



Resolución de 13 de octubre de 2010, por la que se subsanan los defectos en las relaciones de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, para ingreso o acceso, a los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado (promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo), General Administrativo de la Administración del Estado (promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo), Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo), Gestión de la Administración Civil del Estado (ingreso libre y promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo), Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (ingreso libre y promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo) y Escala de Gestión de Organismos Autónomos (promoción interna para personal funcionario y para personal laboral fijo) publicadas por Resolución de 19 de agosto de 2010 (Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre).

Transcurrido el plazo de diez días hábiles a que hace referencia el punto 1 del apartado Décimotercero de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre (BOE del 27 de noviembre) por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpo o Escalas de la Administración General del Estado y en relación con las convocatorias de acceso o ingreso a los Cuerpos mencionados en el título, se han subsanado los defectos correspondientes quedando los listados de admitidos y excluidos como aparecen en los Anexos de esta Resolución.

En consecuencia, he resuelto:

Aprobar las subsanaciones de las relaciones de admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 19 de agosto de 2010 (Boletín Oficial del Estado del 15 de septiembre), correspondientes a las pruebas selectivas mencionadas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el **15 de octubre de 2010 inclusive**, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día **15 de octubre de 2010 inclusive**, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 13 de octubre de 2010. El Director del Instituto Nacional de Administración Pública